

0001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

| | |
|---|-----------------------------------|
| | |
| | |
| | |
| AUMENTO DE CAPITAL Y | En la ciudad de Quito, Capital |
| REFORMA DE ESTATUTOS | de la República del Ecuador, |
| | a catorce de Junio de mil |
| CERRADURAS ECUATORIANAS | novecientos setenta y nueve, |
| SOCIEDAD ANONIMA | ante mi el Notario Doctor |
| C E S A | Jorge Washington Lara Yáñez, En- |
| | cargado de la Notaría Quinta |
| DE: \$ 13'.000.000,00 | por licencia concedida al Titu- |
| A : \$ 18'.000.000,00 | lar doctor Ulpiano Gaybor Mora |
| | por la Honorable Corte Superior |
| Dí 4 ceps. | de Quito, según consta del oficio |
| | número ciento diez y ocho - P. |
| G.I. | expedido el catorce de mayo del |
| g - 314 | |
| presente año, el mismo que se incorpora al Protocolo, comparecen: | |
| los señores Hans Neustaetter e Ingeniero Eduardo Schuster Dis- | |
| quertt, casados, en sus respectivas calidades de Presidente y | |
| Gerente de la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD | |
| ANONIMA" (CESA), según lo acreditan con los documentos que | |
| en copia se adjunta; los comparecientes son de nacionalidad | |
| ecuatoriana y chilena, en su orden, legalmente capaces y hábiles | |
| para constatar y obligarse, domiciliados en este lugar, mayores | |
| de edad, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a | |
| escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal | |
| es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escritu- | |

ras Públicas, sírvase extender una en la que conste el Aumento

de Capital y la Reforma Parcial de los Estatutos de la Compa-

ña "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA " (CESA) ,

escritura en la que intervienen los comparecientes señores

Hans Neustaetter e Ingeniero Eduardo Schuster Bisquertt , en

sus calidades de Presidente y Gerente, en su orden, de la pre-

nombrada Sociedad, como se acredita con los respectivos nom -

bramientos que como documentos habilitantes se acompañan, y de

acuerdo con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía que tuviere lugar el dieciséis de

Agosto de mil novecientos setenta y ocho, tal como se despre-

nde de la copia certificada de dicha sesión que se adjunta

también como documento habilitante.-ANTECEDENTES .- a) La

Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA " (CESA),

se constituyó por escritura pública celebrada en Quito ante

el Notario Quinto, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el cuatro de

Agosto de mil novecientos setenta y dos, la misma que fue apro-

bada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución

NÚMERO tres mil ciento nueve de catorce de septiembre de mil

novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil

con el número veinte y tres, tomo cuatro del Registro Industrial,

el quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos , y

en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compa-

ñas, con el número mil quinientos ochenta y nueve del cuatro

de octubre del mismo año. Se constituyó con un capital social

de cuatro millones de sucres (\$ 4'000.000,00).- b) Por

escritura pública otorgada en Quito ante el Notario Quinto

doctor Ulpiano Gaybor Mora, el doce de marzo de mil novecientos

setenta y tres, "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA "

(CESA), elevó su capital social a cinco millones trescientos mil sucres (\$ 5'.300.000,00), escritura que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número tres mil trescientos setenta y tres de veinte y cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil con el número ochocientos sesenta y seis, tomo ciento cuatro, el veinte y seis de Abril de mil novecientos setenta y tres, y en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías con el mismo número asignado a la escritura de Constitución, con fecha diez de mayo del citado año .- c) Por escritura pública de diez y ocho de

Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro otorgada también en Quito ante el Notario Quinto doctor Ulpiano Gaybor Mora "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA" (CESA) elevó

su capital social a seis millones seiscientos veinte mil sucres (\$ 6'.620.000,00), la que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución número cuatro mil trescientos treinta y uno de diez y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita bajo el número seis del Registro Industrial, tomo siete, con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y cinco y en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías con el mismo número asignado a la escritura de Constitución, con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.-d) Por escritura pública de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos

setenta y seis, otorgada también en Quito, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ANONIMA" (CESA) , elevó su capital social a trece millones

2 de sucres (\$ 13'.000.000,00), el mismo que fue aprobado por

3 la Superintendencia de Compañías por Resolución número seis

4 mil sesenta y tres de veinte y ocho de Diciembre de mil nove-

5 cientos setenta y seis e inscrita bajo el número uno del Re-

6 gistro de Industriales, tomo nueve, con fecha once de Enero

7 de mil novecientos setenta y siete.- e) La Junta General

8 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CERRADURAS

9 ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA" (CESA) en sesión de diez y

10 seis de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, como consta

11 del Acta que se agrega como documento habilitante, aprobó la

12 reforma parcial de los Estatutos y Aumento de Capital de la

13 Empresa, de trece millones de sucres a diez y ocho millones

14 de sucres, así como la forma de suscripción y pago del capital

15 aumentado, todo lo cual se hizo de acuerdo con lo dispuesto

16 en los artículos Décimo, Vigésimo, literal d) y Trigésimo Se -

17 gundo de los Estatutos Sociales.- CLAUSULA PRIMERA . - Con

18 estos antecedentes, los comparecientes en sus calidades de

19 Presidente y Gerente de "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD

20 ANONIMA" (CESA) hacen constar que de conformidad con lo

21 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

22 de la Compañía en sesión de diez y seis de Agosto de mil

23 novecientos setenta y ocho, tal como aparece del Acta que fue

24 definitivamente aprobada en la misma sesión ya mencionada, el

25 Capital de la Compañía se aumenta en la suma de cinco millo-

26 nes de sucres (\$ 5'.000.000,00) ascendiendo en total a la

27 suma de diez y ocho millones de sucres (\$ 18'.000. 000,00).

28 aumento que ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma :

| 1 | ACCIONISTAS | SUSCRIPCION DIC 78-EN/79 DICIEMBRE | | |
|---|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------------|
| | | DE CAPITAL | EN EFECTIVO | /79 A PLAZO |
| 2 | | | | |
| 3 | CIMERSA | 1'800.000 | 1'300.000 | 500.000 |
| 4 | SR. EMILIO METTLER | 1'600.000 | 1'200.000 | 400.000 |
| 5 | SR. MAX KONANE | 900.000 | 600.000 | 300.000 |
| 6 | SR. DIEGO QUINONES | 380.000 | 280.000 | 100.000 |
| 7 | SR. ENRIQUE RIPALDA | 150.000 | 100.000 | 50.000 |
| 8 | SIDERURGICA ECUATORIANA | <u>170.000</u> | <u>170.000</u> | <u>0.</u> |
| 9 | T O T A L | <u>5'000.000</u> | <u>3'650.000</u> | <u>1'350.000</u> |

10 Los valores en efectivo han sido depositados en Caja según
 11 consta de los certificados que se agregan ; y los valores
 12 a plazo se pagarán hasta diciembre de mil novecientos se-
 13 tenta y nueve. El estado de Caja por la suscripción y
 14 pago de las acciones de aumento de capital es el siguiente :
 15 Caja debe al accionista " C I M E R S A " por su aporte pa-
 16 gado la suma de un millón trescientos mil sucres (\$ 1'300.000,00).
 17 A su vez , " C I M E R S A " debe a Caja quinientos mil
 18 sucres (\$ 500.000,00) , valor de la suscripción de acciones
 19 no pagadas .- Caja debe al accionista SEÑOR EMILIO METTLER,
 20 un millón doscientos mil sucres (\$ 1'. 200. 000, 00) .
 21 A su vez , el señor Emilio Mettler debe a Caja cuatro -
 22 cientos mil sucres (\$ 400. 000, 00) , valor de la sus-
 23 cripción de acciones no pagadas .- Caja debe al accionista
 24 SEÑOR MAX KONANE por su aporte pagado , la suma de seis -
 25 cientos mil sucres (\$ 600. 000,00) .- A su vez el señor
 26 Max Konanz debe a Caja trescientos mil sucres : -- :
 27 (\$ 300. 000, 00) valor de la suscripción de acciones no
 28 pagadas .- Caja debe al SEÑOR DIEGO QUINONES por su

1 aporte pagado la suma de doscientos ochenta mil sucres
2 (\$ 280. 000, oo) . A su vez el señor Diego Quiñones
3 debe a Caja cien mil sucres (\$ 100. 000, oo) ,
4 valor de la suscripción de acciones no pagadas .- Caja
5 debe al accionista S E Ñ O R E N R I Q U E R I -
6 P A L D A por su aporte pagado la suma de cien mil
7 sucres (\$ 100. 000 , oo) . A su vez el señor
8 E n r i q u e R i p a l d a debe a Caja cincuenta
9 mil sucres (\$ 50. 000, oo) , valor de la suscripción
10 de acciones no pagadas .- Caja debe al accionista
11 S I D E R U R G I C A E C U A T O R I A N A S O -
12 C I E D A D A N O N I M A , por su aporte pagado
13 la suma de ciento setenta mil sucres (\$ 170. 000, oo) .
14 Todo lo anterior suma cinco millones de sucres :
15 (\$ 5'. 000. 000, oo) , valor de la suscripción del
16 capital aumentado .- C L A U S U L A -
17 S E G U N D A . - Se procede a la
18 reforma de los siguientes artículos de los E s t
19 t a t u t o s de la C o m p a ñ í a
20 " C E R R A D U R A S E C U A
21 T O R I A N A S S O C I E -
22 D A D A N O N I M A " (C E S A) . -
23 El Artículo Quinto dirá : " A R T I C U L O
24 Q U I N T O . - C A P I T A L S O -
25 C I A L . - El Capital Social de
26 la Compañía es de diez y ocho millones de sucres :
27 (\$ 18'. 000. 000, oo) , totalmente suscrito y pagado de confor-
28 /el Cuadro de Integración de Capital y
midad con/los Estatutos de la Empresa y disposiciones de la

Ley de Compañías - El Artículo Sexto dirá : "ARTICULO SEXTO.

1 **ACCIONES** .- El Capital de la Sociedad está representado por
 2 un mil ochocientas acciones ordinarias nominativas de un va-
 3 lor de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero
 4 uno al mil ochocientos y cuyos títulos serán firmados por el
 5 Presidente y el Gerente de la Compañía. Los títulos de las
 6 acciones podrán ser del valor y por el número de acciones que
 7 los accionistas solicitaren. Cada acción será indivisible y
 8 la sociedad no reconoce como propietario de ella sino a una
 9 sola persona natural o jurídica. - Sustituir las palabras ;
 10 "Director Técnico" por " Gerente Técnico", en los Artículos
 11 Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Vigésimo Segundo. - **CLÁUSULA** -
 12 **T E R C E R A** .- Dejan constancia los comparecientes que con
 13 excepción de las reformas introducidas en la cláusula preceden-
 14 te, seguirán vigentes los Estatutos Sociales de " **CERRADUAS**
 15 **ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA**" (CESA) , tal como fueron apre-
 16 bades por la Superintendencia de Compañías e inscritos en el
 17 Registro Mercantil en las fechas que se han señalado en los
 18 antecedentes de esta misma escritura. - La cuantía de la pre-
 19 sente escritura es de cinco millones de sucres (\$ 5'000.000,00),
 20 determinado por el monto del aumento de capital. - Usted, señor
 21 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-
 22 ra la validez y perfeccionamiento de esta escritura. - (firma-
 23 do) Doctor Vicente Burneo B., Matrícula número ciento ochenta
 24 y ocho L." - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
 25 ratifican en todas y cada una de sus partes. - Para el otor-
 26 gamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales
 27 del caso ; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el
 28

Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de

que doy fe; así como de que los señores otorgantes me han presentado sus respectivas Cédulas de Identidad y Ciudadanía y Tributarias.- (firmado) Hans Neustatter.- (firmado) E. Schuster .- (firmado) El Notario, Jorge W. Lara Y."-ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA" AGOSTO DIEZ Y SEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO- DÍE DE LA MAÑANA.-Siendo las diez de la mañana del día miércoles diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, el Ingeniero Walter Seligmann, Gerente de CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA, solicita a la Presidencia declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en razón de que se encuentra presente todo el capital de la Compañía, excepto los representantes de la sucesión del señor Antonio Vera, la misma que no concurrirá a la sesión por imposibilidad física del Albacea Testamentario, señora Martha viuda de Vera, quien fue telefónicamente requerida a participar por sí o por un delegado y manifestó su imposibilidad física de así hacerlo.-El Presidente de Cerraduras Ecuatorianas Sociedad Anónima, señor Hans Neustatter accede al pedido del señor Ingeniero Walter Seligmann, declara instalada la sesión y solicita a los participantes se designe como Secretaria Ad-Hoc a la señorita Martha Granda, quien inmediatamente procede a verificar el quórum, comprobando que efectivamente se encuentra presente el siguiente capital social:

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Siderúrgica Ecuatoriana S.A. | \$ 10'330.000,00 X |
| Hans Neustatter | 300.000,00 |
| Walter Seligmann | 300.000,00 |

| | | |
|----|---|-------------------|
| 1 | Juan Pedro Bluhm / | 300.000,00 |
| 2 | Lcdo. Carlos Bávalos R. / | <u>300.000,00</u> |
| 3 | | \$ 11'530.000,00 |
| 4 | A pedido del Presidente, la Secretaría da lectura a la Convo- | |
| 5 | catoria a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la | |
| 6 | misma que fue publicada en el Diario El Comercio, en su edición | |
| 7 | correspondiente al día cuatro de Agosto de mil novecientos | |
| 8 | setenta y ocho, la misma que dice : " De conformidad con lo | |
| 9 | dispuesto en los Estatutos de la Empresa y en la pertinente | |
| 10 | Ley, se convoca a los señores accionistas a la Junta General | |
| 11 | Extraordinaria de la Compañía CERRADURAS ECATORIANAS SOCIE- | |
| 12 | DAD ANONIMA , para el día miércoles , agosto diez y seis de mil | |
| 13 | novecientos setenta y ocho, a las diez de la mañana, en el pro- | |
| 14 | pio local de la Empresa, situado en las calles Sabanilla y | |
| 15 | General Guerrero, Cotacollas, de esta ciudad.- La Junta convo- | |
| 16 | cada deberá conocer y resolver sobre el aumento de capital y | |
| 17 | reforma de estatutos de la Empresa.- Se convoca de manera es- | |
| 18 | pecial y personal al señor Comisario, Licenciado Carlos Cobo.- | |
| 19 | Quito, agosto dos de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) | |
| 20 | Ingeniero Walter Seligmann , Gerente ".- La Junta General de | |
| 21 | Accionistas aprueba el orden del día y pasa a discutir el | |
| 22 | punto primero, relacionado con el aumento de capital.- A este | |
| 23 | respecto, el Licenciado Carlos Bávalos manifiesta que desde | |
| 24 | hace varios meses y, debidamente autorizado por precedidas Jun- | |
| 25 | tas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, procedió a | |
| 26 | iniciar negociaciones tendientes a montar y, posteriormente, a | |
| 27 | fabricar con un porcentaje creciente de integración nacional | |
| 28 | las cerraduras Kwikset, fábrica subsidiaria de la Euhart Indus- | |

1 tries de Estados Unidos. Que estas negociaciones se encontra-

2 ban próximas a culminar a través de la suscripción de tres
3 contratos de asistencia técnica, venta de partes y componentes
4 y de uso de marcas de fábrica. Que las cerraduras **Avikast** son
5 distribuidas en el Ecuador por la firma **CIMERSA** y **ENRIQUE**
6 **RIPALDA**, los cuales habían apoyado la negociación y habían
7 manifestado su deseo de participar accionariamente en **Cerrada-**
8 **ras Ecuatorianas Sociedad Anónima**, con un porcentaje de
9 aproximadamente del veintiseis por ciento, a la primera de las
10 **Empresas**, a través de algunos de sus accionistas y administra-
11 dores y, **Enrique Ripalda**, personalmente, con un aporte de ciento
12 cincuenta mil sucres . Que bajo estos antecedentes y en con-
13 sideración con la incorporación de la nueva línea de montaje
14 y/o producción demandaría un mayor capital de trabajo y algu-
15 nas inversiones nacionales y, en consideración, además, a la
16 pérdida de capital producido en los ejercicios financieros de
17 mil novecientos setenta y cinco, mil novecientos setenta y
18 seis y mil novecientos setenta y siete, por un valor aproxima-
19 do a dos millones de sucres, consideraba muy conveniente la
20 incorporación de los nuevos socios, a través de un aumento de
21 capital de trece millones de sucres a diez y ocho millones de
22 sucres, el mismo que sería cubierto con capital fresco de los
23 nuevos accionistas, en la siguiente proporción y en la forma
24 de pago establecida a continuación :

| | <u>Bis/78-Ea/72</u> | <u>Diciembre/72</u> | <u>Capital Total</u> |
|---------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| CIMERSA | 1'300.000,00 | 500.000,00 | 1'800.000,00 |
| Sr. Emilio Mettler | 1'200.000,00 | 400.000,00 | 1'600.000,00 |
| Sr. Max Konanz | 600.000,00 | 300.000,00 | 900.000,00 |

0000

| | | | | |
|---|-------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | Sr. Diego Quiñones | 280.000,00 | 100.000,00 | 380.000,00 |
| 2 | Sr. Enrique Ripalda | 100.000,00 | 50.000,00 | 150.000,00 |
| 3 | Siderúrgica Ecuatoriana | 170.000,00 | 0,00 | 170.000,00 |
| 4 | T O T A L : | 3'650.000,00 | 1'350.000,00 | 5'000.000,00 |

5 Aclara que el pago a realizarse en Diciembre mil novecientos
6 setenta y nueve, se lo haría sin lugar a intereses, pero que
7 gozarían los nuevos inversionistas de plenos derechos sobre
8 los resultados, a partir de Enero mil novecientos setenta y
9 nueve . El Licenciado Dávalos finalmente, indica que para cum-
10 plir con este propósito será necesario: UNO.- Aprobar el au-
11 mento de capital a diez y ocho millones de sucres.-DOS.- Que
12 los actuales accionistas renuncien a su derecho a participar
13 en dicho aumento, exceptuando Siderúrgica Ecuatoriana Sociedad
14 Anónima por el monto arriba expresado; y, TRES.- Que se proceda
15 a realizar la reforma de los estatutos, cambiando el Capítulo
16 II .- Capital Social y Acciones.- Artículo Quinto.-Capital So-
17 cial.- El que deberá decir : El Capital Social de la Compañía
18 es de diez y ocho millones de sucres (\$ 18'.000.000,00) ,
19 totalmente suscrito y pagado de conformidad con los Estatutos
20 de la Empresa y disposiciones de la Ley de Compañías.- El
21 Artículo Sexto dirá : ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.-El Capital
22 de la sociedad está representado por un mil ochocientos accio-
23 nes ordinarias nominativas de un valor de diez mil sucres ca-
24 da una, numeradas del cero cero cero uno al mil ochocientos y
25 cuyos títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente
26 de la Compañía.- Los títulos de las acciones podrán ser del
valor y por el número de acciones que los accionistas solici-
taren .- Cada acción será indivisible y la sociedad no recono-

1 ce como propietario de ella sino a una sola persona natural
2 e jurídica .- Sustituir las palabras "Director Técnico" por
3 "Gerente Técnico", en los Artículos Décimo Sexto , Décimo Sép-
4 timo y Vigésimo Segundo.-El Presidente somete a consideración
5 de la Junta General de Accionistas la propuesta presentada por
6 el Licenciado Dávalos ,habiéndose aprobado : USD.- Aumentar
7 el Capital Social de la Compañía de trece millones de sucres
8 a diez y ocho millones de sucres.-DOS.- Los accionistas pre-
9 sentes manifiestan su conformidad en renunciar a la parte pro-
10 porcional del aumento de capital aprobado y, en el caso de
11 Siderúrgica Ecuatoriana Sociedad Anónima, renunciar igualmente
12 a la parte proporcional a que hubiese tenido derecho y suscri-
13 bir sobre los ciento setenta mil sucres propuestos en la dis-
14 tribución del Licenciado Dávalos.El Ingeniero Walter Seligmann
15 indica que la señora Martha viuda de Vera manifestó su deseo
16 de renunciar al aumento de capital y aún más de proponer a
17 los accionistas de Siderúrgica Ecuatoriana el que adquirieran
18 la parte de las acciones que corresponde a la sucesión de An-
19 tonio Vera, tan pronto como se terminen los trámites testamen-
20 tarios legales. Sobre este particular, la Junta acuerda conce-
21 der noventa días adicionales a los sucesores de Antonio Vera
22 para que puedan ejercer el derecho y la suscripción de capital
23 adicional,procediendo tan solo, una vez terminado este período,
24 a preparar la correspondiente minuta de aumento de capital.-
25 El Presidente indica que el punto número tres de la moción
26 del Licenciado Dávalos corresponde al punto número dos del or-
27 den del día y que lo somete igualmente a consideración, el mis-
28 mo que es aprobado por unanimidad.Igualmente, faculta al Gerente

1 de la Empresa para que realice todos los trámites legales que
2 fueran necesarios para legalizar lo resuelto en esta Junta
3 General Extraordinaria .- El Licenciado Dávalos mociona, que
4 habiendo fallecido trágicamente en un accidente automovilístico
5 el Comisario Principal de la Empresa, licenciado Carlos
6 Cobo, se haga extensible a los familiares la solidaridad de
7 la Empresa por tan sensible deceso. Pedido que es aprobado por
8 unanimidad.-El Presidente concede unos minutos de receso para
9 la preparación del acta correspondiente, la misma que siendo
10 leída es aprobada sin modificación. Por no haber otro asunto
11 que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las doce y
12 diez minutos de la tarde.- (firmado) Hans Neustaetter, Presidente.-
13 (firmado) Martha Granda, Secretaria Ad-Hoc.- (firmado)
14 Ingeniero Walter Seligmann.- (firmado) Juan Pedro Blum.- (firmado)
15 Licenciado Carlos Dávalos R., por sus propios derechos
16 y en representación de Siderúrgica Ecuatoriana Sociedad Anónima .-
17 NOMBRAMIENTO.- Quito, a veinte y seis de Diciembre de
18 mil novecientos setenta y ocho.- Señor Ingeniero Eduardo Schuster B.-
19 Ciudad.- Estimado señor : Cumpíenos llevar a su conocimiento
20 que la Junta General Extraordinaria de Accionistas
21 de la Compañía " CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA ",
22 en sesión de veinte y dos de diciembre del presente año, eligió
23 a usted por unanimidad Gerente de la Compañía , por el término
24 de dos años,, para que ejerza por sí solo la representación legal
25 ,judicial y extrajudicial de la Empresa, así como todos
26 los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos de la
27 Sociedad en vigencia, protocolizados ante el Notario doctor
28 Ulpiano Gaybor Mora el cuatro de octubre de mil novecientos

1 setenta y dos e inscritos con el número veinte y tres-quince
2 cero nueve -setenta y dos del Registro Mercantil de Quito ,
3 tomo cuatro del Registro Industrial y sus reformas protocoli-
4 zadas ante el Notario doctor Ulpiano Gayber Mora, el veinte y
5 nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscri-
6 tas con el número uno, tomo nueve del Registro Industrial, de
7 acuerdo con la Ley .- Particular que comunicamos a usted para
8 los fines legales consiguientes.- (firmado) Hans Neustetter,
9 Presidente.- (firmado) Martha Granda, Secretaria Ad- Hoc .-
10 Acepto el cargo para el cual se me designa con el nombramien-
11 to que antecede.- (firmado) Ingeniero Eduardo Schuster B.-
12 Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el
13 número seis del Registro de Nombramientos, tomo ciento diez .-
14 Quito, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.- Re-
15 gistro Mercantil.- (firmado) Piedd O. Gálvez, La Registrado-
16 ra.- (sigue un sello) .- Quito, a veintiseis de Diciembre de
17 mil novecientos setenta y ocho.- Señor don Hans Neustetter.-
18 Ciudad.- Estimado señor: Cúmplenos llevar a su conocimiento que
19 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
20 "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA", en sesión del vein-
21 te y dos de diciembre del presente año, eligió a usted por una-
22 nidad PRESIDENTE de la Compañía, por el término de dos años,
23 para que ejerza por sí solo la representación legal, judicial
24 y extrajudicial de la Empresa, así como todos los deberes y
25 atribuciones señalados en los Estatutos de la Sociedad en vi-
26 gencia, protocolizados ante el Notario doctor Ulpiano Gayber
27 Mora, el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos
28 e inscritos con el número veinte y tres-quince-cero nueve-se-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tenta y dos del Registro Mercantil de Quito, tomo cuatro del
 Registro Industrial y sus reformas protocolizadas ante el
 Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y nueve de
 Noviembre de mil novecientos setenta y seis, e inscritas con
 el número uno, tomo nueve del Registro Industrial, de acuerdo
 con la Ley .- Particular que comunicamos a usted para los
 fines legales consiguientes.- Muy atentamente.- (firmado)
 Ingeniero Eduardo Schuster B., Gerente.- (firmado) Martha
 Granda, Secretaria Ad hoc.- Acepto el cargo para el cual se
 me designa con el nombramiento que antecede.- (firmado) Hans
 Neustatter .- Con esta fecha queda inscrito el presente do-
 cumento bajo el número cinco del Registro de Nombramientos ,
 tomo ciento diez .- Quito, a dos de enero de mil novecientos
 setenta y nueve.- Registro Mercantil.- (firmado) Piedad O.
 Gálvez , La Registradora .- (sigue un sello) .- ACTA DE LA
 SESION DE DIRECTORIO DE "CIMERSA" COMPANIA IMPORTADORA MER-
 CANTIL SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE
 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO .- En Guayaquil, a los diez
 y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y
 ocho, a las diez de la mañana, en la Sala de Sesiones de
 CIMERSA Compañía Importadora Mercantil Sociedad Anónima, ubi-
 cada en el inmueble de la calle Illingworth ciento ocho de
 esta ciudad, previa convocatoria hecha por el Presidente, se
 reúne el Directorio de la Compañía, concurriendo los señores
 Emilio Mettler en su calidad de Presidente, y Werner Ostervalder,
 Hans Forrer, Alfredo Blaettler y Herbert Frei, Primero, Segundo,
 Tercero y Cuarto Directores Principales, respectivamente, actuan-
 do en la Secretaría el señor Abogado Ernesto Castro Ordóñez .

1 También se encuentra presente el Gerente señor Max Konans

2 Muños .-En vista de existir quorum, el Presidente declara ins-
3 talada la sesión y manifiesta que ésta ha sido convocada con
4 el objeto de conocer las gestiones realizadas por el Gerente,
5 señor Max Konans Muños, para que CIMERSA participe accionaria-
6 mente en la EMPRESA CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA
7 (C.E.S.A.), y para cumplir cualquier formalismo legal se
8 conceda la autorización correspondiente, no obstante que los
9 Administradores de la Compañía poseen suficientes facultades
10 estatutarias para decidir lo que estimen conveniente hacer .
11 Concedídale la palabra al Gerente, señor Max Konans Muños ,
12 éste expresa que todos los presentes conocen que CIMERSA y
13 la firma Enrique Ripalda son los distribuidores en el Ecuador
14 de las cerraduras Kikset, las mismas que han consentido a ser
15 fabricadas en nuestro país por la empresa CERRADURAS ECUATO -
16 RIANAS SOCIEDAD ANONIMA, que cumpliendo el encargo que le fue
17 hecho en la reunión informal de socios, se ha puesto en contac-
18 to con los principales personeros y accionistas de la mencio-
19 nada empresa para conseguir que CIMERSA participe accionaria-
20 mente en ésta, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable
21 de todos ellos .- Agrega que para poder cumplir este objetivo,
22 CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA ha resuelto aumentar
23 su capital en cinco millones de sucres, en numerario, debiendo
24 CIMERSA suscribir acciones por un millón ochocientos mil su-
25 cres en este aumento , y el resto sería suscrito particular -
26 mente por algunos de nuestros socios y por Siderúrgica Ecuato-
27 riana Sociedad Anónima, principal accionista de CESA, para lo
28 cual los demás accionistas de esta última renunciarán a su

derecho a participar en este aumento. Ademas, aclara el señor

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Konans , las acciones a suscribir por CINERSA seran pagaderas en la siguiente forma : Un millon trececientos mil sueres hasta Diciembre del presente año e Enero del proximo , y los quinientos mil sueres restantes hasta Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, sin que este ultimo pago devengue intereses, pero los nuevos accionistas gozaran de plenos derechos sobre los resultados a partir del primero de Enero de mil novecientos setenta y nueve. Terminada la exposicion del Gerente y despues de una prolongada deliberacion, el Directorio aprueba por unanimidad que CINERSA entre a participar accionariamente en la empresa CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA (CESA) en los terminos mencionados por el Gerente señor Konans, y autoriza a los representantes legales de la Compañia para que cualquiera de ellos, individualmente, suscriba las acciones correspondientes.- No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un momento de receso para que se redacte el Acta. Hecho, se reinstala la sesion con la concurrencia de las mismas personas, dándose lectura del acta la que se aprueba sin modificacion alguna , firmandola el Presidente y Secretario que certifica .- (firmado) Emilio E. Nettler , P r e s i d e n t e .- (firmado) Ab. Ernesto Castro Ordóñez , S e c r e t a r i o .- He fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Directorio de la Compañia, al que se remite en caso de ser necesario.- Lo certifico .- Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos setenta y ocho .- CINERSA Compañia Importadora Mercantil Sociedad Anonima .- (firmado)

Ab. Ernesto Castro Ordóñez, Secretario .- (sigue un sello).-
1

2 Testado ; " sobre "- No corre.- Entrelíneas ; " el Cuadro
3 de Integración de Capital y "- Vale.-
4

5 Se otorgó ante mi, como Encargado de
6 la Notaría Quinta por licencia concedida al Titular doctor
7 Ulpiano Gaybor Mora por la H. Corte Superior de Quito, y en fe
8 de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA en los
9 mismos lugar y fecha de su celebración .-
10



18

19

20

21 R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos
22 Segundo y Tercero de la Resolución número ocho mil novecientos
23 ochenta y nueve, expedida el treinta y uno de Enero de mil no-
24 vecientos ochenta por la Superintendencia de Compañías, tomé
25 nota de haber sido aprobada la presente escritura en virtud
26 de la referida Resolución, al margen de las matrices de las
27 siguientes escrituras públicas celebradas ante el suscrito
28 Notario ; correspondientes a la Compañía "CERRADURAS ECUATORIA-

NAS S.A." (CESA) : CONSTITUCION, de 4 de Agosto de 1.972 ;

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

y,AUMENTOS DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de doce de
marzo de mil novecientos setenta y tres,- diez y ocho de
Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, veinte y
nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis;y, de
catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve . -
Quito, a siete de Febrero de mil novecientos ochenta .-

[Handwritten signature]
DR. ULPIANO GAYBOR MORA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



Col es -

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil novecientos ochenta

2 **E nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de treize**
3 **ta y uno de Enero de mil novecientos ochenta, bajo el número 22 del Regis**
4 **tro Mercantil, tomo 111.- Se tomó nota al margen de las inscripciones corre**
5 **pondientes.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura**
6 **Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " CE-**
7 **RRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA), otorgada el 14 de Junio de 1979, ante**
8 **el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor; se da así cumplimien**
9 **to a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de**
10 **conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1973, pu**
11 **blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se ano-**
12 **tó en el Repertorio bajo el número 3517.- Quito, veinté y ocho de Febre-**
13 **ro de mil novecientos ochenta.- LA REGISTRADORA**

Rueda P. Galves
